



## Municipalidad de Fernando de La Mora

Fernando de la Mora, 31 de Julio de 2024

### DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Unidad o área requirente (\*): Dirección de Obras.**

**Funcionario o técnico responsable (\*): Raúl Ecurra.**

**Dependencia y cargo que desempeña (\*): Encargado de Obras.**

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 4401/2023, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas.
2. Que, como Encargado de Obras, solicito realizar el proceso licitatorio ID 452189 - CONSTRUCCION DE SERVICIO SANITARIO 6,15 M X 4.40 M - TIPOLOGIA MEC - ESC. BAS. N° 824 RVDO. PADRE LUCIANO CESTAC, con las siguientes especificaciones técnicas: se adjunta al SICP conforme autorización del MEC.
2. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Alumnos/as y profesores de la institución educativa referenciada en el punto anterior conforme al micro planificación realizada necesitan de servicios de construcción de SSHH para mejor comodidad y condiciones del desarrollo educacional.
3. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*): Los lineamientos utilizados para la elaboración de los proyectos están relación a los estándares establecidos por el MEC.
4. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera, experiencia, así también capacidad técnica, capacidad de materia de equipos y persona; ningún criterio limita a potenciales oferentes.
5. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.
6. Que, no existe inventario existente para los servicios mencionados a adquirir.
7. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la MCN - Menor cuantía nacional.
8. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emitimos este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**

**Firma del responsable UOC (\*):**

**Aclaración (\*):**



Municipalidad de Fernando de La Mora  
Dirección de Obras y Desarrollo Urbano  
Paraguay

Arq. Raúl Ecurra  
C.I. N° 688.671

Fligio Acosta  
Director de UOC